

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. 2263

RADICACION No. 2021-00172-00

Practicada la diligencia de inspección judicial y tratándose de un proceso de mínima cuantía, el despacho procede a decretar las pruebas deprecadas tanto en la demanda así:

1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE**1.1.- DOCUMENTAL**

Téngase como tal las arrimadas con el libelo introductora y obrantes del folio 15 al 31 del cuaderno uno (1).

1.2.- PRUEBA TESTIMONIAL

Cítese a ANA MARIA ALCARAZ CARDONA, ADRIANA CARDONA, SERGIO NOE JARAMILLO MORALES, PAULA ANDREA TABORDA MARTINEZ, JUAN CARMILO HURTADO TABORDA JENNY JARAMILLO ZAPATA y procédase a recepcionarles testimonio para los fines indicados en la demanda.

1.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Cítese a LUZ DEL CARMEN GIL PEREZ para que comparezca a este despacho y personalmente absuelva el interrogatorio de parte deprecado por la parte actora.

2.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.

2.1 INTERROGATORIO DE PARTE

Cítese a los demandantes CRISTIAN CAMILO LOAIZA JARAMILLO, CINDY VANESA LOAIZA COREA, JUAN CARLOS LOAIZA TABORDA, LUISA FERNANDA GARCIA CARDONA para que personalmente absuelva el interrogatorio de parte deprecado por el apoderado de la parte demandada y del Curador Ad-litem, a quien se le harán las prevenciones de ley.

2.2 PRUEBA TESTIMONIAL

Cítese a MARTHA ELENA JARAMILLO, RAUL ALBERTO LOAIZA y PASTORA QUINTERO DE MARTINEZ para que se les recepcione testimonio deprecado por la parte demandada.

2.3. DOCUMENTAL

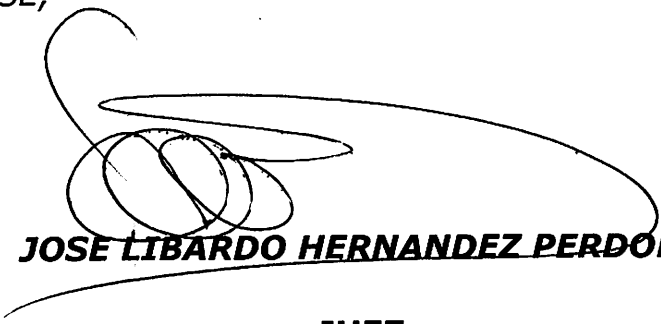
Téngase como tal el documento arrimado con la demanda de reconvención obrante a folio 1 del cuaderno No. 2.

Las pruebas de la demanda de reconvención son las mismas indicadas tanto en la demanda de Pertenencia como en la reivindicatoria.

3.-Para la práctica de la AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, fijase la hora de las 9am del 9 febrero de 2023.

Se requiere a las partes, apoderados y declarantes suministren el correo electrónico con el fin de llevar a cabo la misma en forma virtual.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria
